



RESOLUCIÓN No. 0790 26 JUN. 2012

“Por la cual se modifican las zonas de reserva para la intersección de las Avenidas Manuel Cepeda Vargas y Agoberto Mejía establecidas en la Resolución 128 del 14 de febrero de 2008.”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de las facultades legales que le confieren los artículos 177, 178 y 446 del Decreto Distrital 190 de 2004 y 4, literal n, del Decreto Distrital 550 de 2006 y,

CONSIDERANDO:

Que el Sistema de Movilidad se encuentra dentro de los Sistemas Generales que integran la estructura funcional y de servicios, de conformidad con los artículos 18, 19, 161, 162, 164 y 165 del Decreto Distrital 190 de 2004.

Que según el artículo 170 del Decreto Distrital 190 de 2004, las intersecciones entre vías de la malla vial arterial, identificadas como tipo V-0, V-1, V-2 y V-3, se resolverán con base en los siguientes análisis:

1. Evaluación de impactos urbanísticos.
2. Movilidad: Tráfico vehicular de bicicletas y peatonal y su conectividad.
3. Evaluación financiera.
4. Evaluación de impactos ambientales por ruido, vibraciones y contaminación del aire.

Que el Decreto Distrital 190 de 2004, Plan de Ordenamiento Territorial - POT, establece en su artículo 177, entre otras disposiciones, que *“(...)Corresponde al Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD), con base en estudios técnicos que realice por sí mismo o a través de las entidades encargadas de la ejecución de los proyectos de construcción, adecuación y mantenimiento, definir en detalle las zonas de reserva vial, señalarlas cartográficamente e informar de ello al Departamento Administrativo de Catastro Distrital (DACD) para lo de su competencia.”*

Que en concordancia con lo anterior el artículo 178 del Decreto Distrital 190 de 2004, afirma que le *“Corresponde al Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD) definir con detalle las zonas de reserva vial, señalarlas sobre la cartografía oficial, y ordenar y aprobar su demarcación sobre el terreno cuando lo juzgue conveniente.”*

Que el artículo 446 del Plan de Ordenamiento Territorial, dispone que al Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD, hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP, le corresponde la determinación y delimitación de las áreas de reserva, así como el



Continuación de la Resolución No. 0790 26 JUN. 2012

“Por la cual se modifican las zonas de reserva para la intersección de las Avenidas Manuel Cepeda Vargas y Agoberto Mejía establecidas en la Resolución 128 del 14 de febrero de 2008.”

levantamiento y modificación de las citadas zonas, a fin de que sean tenidas en cuenta para la imposición oportuna de las respectivas afectaciones.

Que mediante la Resolución 128 del 14 de febrero de 2008, la Secretaría Distrital de Planeación, demarcó una zonas de reserva vial, para la intersección de las Avenidas Manuel Cepeda Vargas y Agoberto Mejía.

Que como resultado de los estudios adelantados por la Dirección de Vía, Transporte y Servicios Públicos de la Secretaría Distrital de Planeación, se consideró pertinente modificar la zona de reserva vial indicada en el plano de la Resolución 128 del 14 de febrero de 2008, adoptando las nuevas zonas de reserva vial para la intersección de las Avenidas Manuel Cepeda Vargas y Agoberto Mejía, con fundamento en los siguientes argumentos técnicos:

- 1.- La cercanía con la intersección de las Avenidas Agoberto Mejía Cifuentes, Muiscas y de Las Américas, la cual está propuesta mediante una glorieta que resuelve la totalidad de los giros y facilita el acceso a la Central de Abastos y se empalma con la propuesta para la intersección de las Avenidas Manuel Cepeda Vargas y Agoberto Mejía, permitiendo la integración y complementación de las dos intersecciones generando mayor eficiencia desde el punto de vista de la movilidad y accesibilidad a los predios del sector.
- 2.- La generación de manzanas orejas, con cesión vial a cargo de los urbanizadores, que resuelve los giros en tres de las esquinas de la intersección de las avenidas Manuel Cepeda Vargas y Agoberto Mejía.
- 3.- La conformación de una zona de reserva en la esquina nororiental de la intersección de las Avenidas Manuel Cepeda Vargas y Agoberto Mejía, garantiza las condiciones técnicas mínimas para la operación de los vehículos.
- 4.- La ampliación de la sección transversal de la avenida Agoberto Mejía de 30,00 metros a 40,00 metros en el tramo comprendido entre la avenida Manuel Cepeda Vargas y la glorieta propuesta por la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de esta Secretaría, para resolver la intersección de las Avenidas Agoberto Mejía Cifuentes, Muiscas y de Las Américas.
- 5.- El ajuste del alineamiento de la línea de demarcación del costado suroccidental de la Avenida Manuel Cepeda Vargas con sustento en las líneas de demarcación aprobada en los

Q



Continuación de la Resolución No. 0790 26 JUN. 2012

“Por la cual se modifican las zonas de reserva para la intersección de las Avenidas Manuel Cepeda Vargas y Agoberto Mejía establecidas en la Resolución 128 del 14 de febrero de 2008.”

planos CU2 F112/4-01 y CU2 F112/4-02 de la Urbanización Ciudad Techo II, garantiza un ancho mínimo para la citada avenida de 100,00 metros.

Que revisada la Estructura Ecológica Principal del Sector en sus componentes: sistemas de áreas protegidas, parques urbanos, corredores ecológicos y áreas de manejo especial; no se evidenció que la conformación de zonas de reserva vial para la intersección de las Avenidas Manuel Cepeda Vargas y Agoberto Mejía se sobreponga con elementos de la mencionada Estructura.

Que dentro del listado de bienes de interés cultural del Distrito, establecido por el Decreto Distrital 606 de 2001, no se identifican predios que se localicen dentro de las zonas de reserva vial para la intersección de las Avenidas Manuel Cepeda Vargas y Agoberto Mejía.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto Distrital 178 de 2010 *“Por medio del cual se asigna una función y se dictan disposiciones referentes al trámite de incorporación cartográfica de levantamientos topográficos”*, corresponde a la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, definir las zonas de reserva que serán incluidos en el sistema de Infraestructura de Datos Especiales del Distrito – IDECA.

Que las zonas de reserva vial se consideran incorporadas cartográficamente una vez se dispongan en la Base Digital Geográfica – BDG de la entidad, atendiendo lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 6º del Decreto Distrital 366 de 2008, el cual establece el proceso de acceso de los usuarios a la cartografía ajustada con el subsistema vial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º- Modificar las zonas de reserva vial para la intersección de las Avenidas Manuel Cepeda Vargas y Agoberto Mejía de acuerdo con el plano anexo a escala 1:1000, el cual hace parte integral de la presente resolución según ajuste y revisión efectuada por la Dirección de Vías Transporte y Servicios Públicos de la Secretaría Distrital de Planeación.

Artículo 2º- Ordenar a la Dirección de Sistemas y a la Dirección de Información, Cartográfica y Estadística de la Secretaría Distrital de Planeación, incorporar dentro del sistema de Infraestructura de Datos Especiales del Distrito – IDECA-, la modificación de las zonas de



Continuación de la Resolución No. 0790 26 JUN. 2012

“Por la cual se modifican las zonas de reserva para la intersección de las Avenidas Manuel Cepeda Vargas y Agoberto Mejía establecidas en la Resolución 128 del 14 de febrero de 2008.”

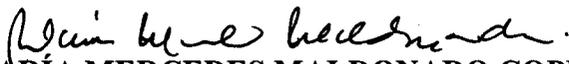
reserva vial para la intersección de las Avenidas Manuel Cepeda Vargas y Agoberto Mejía, adoptada en la presente resolución; así como en el Sistema de Información de Norma Urbana – SINU POT - y demás Sistemas de Información Geográfica – SIG -, administrados por la Secretaría Distrital de Planeación.

Artículo 3°- Enviar copia de la presente resolución a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con lo consignado en el artículo 446 del Decreto Distrital 190 de 2004.

Artículo 4°- Esta resolución rige a partir de su publicación en el Registro Distrital y además, deberá ser publicado en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del Decreto Distrital 190 de 2004. La presente resolución deroga las disposiciones que le sean contrarias.

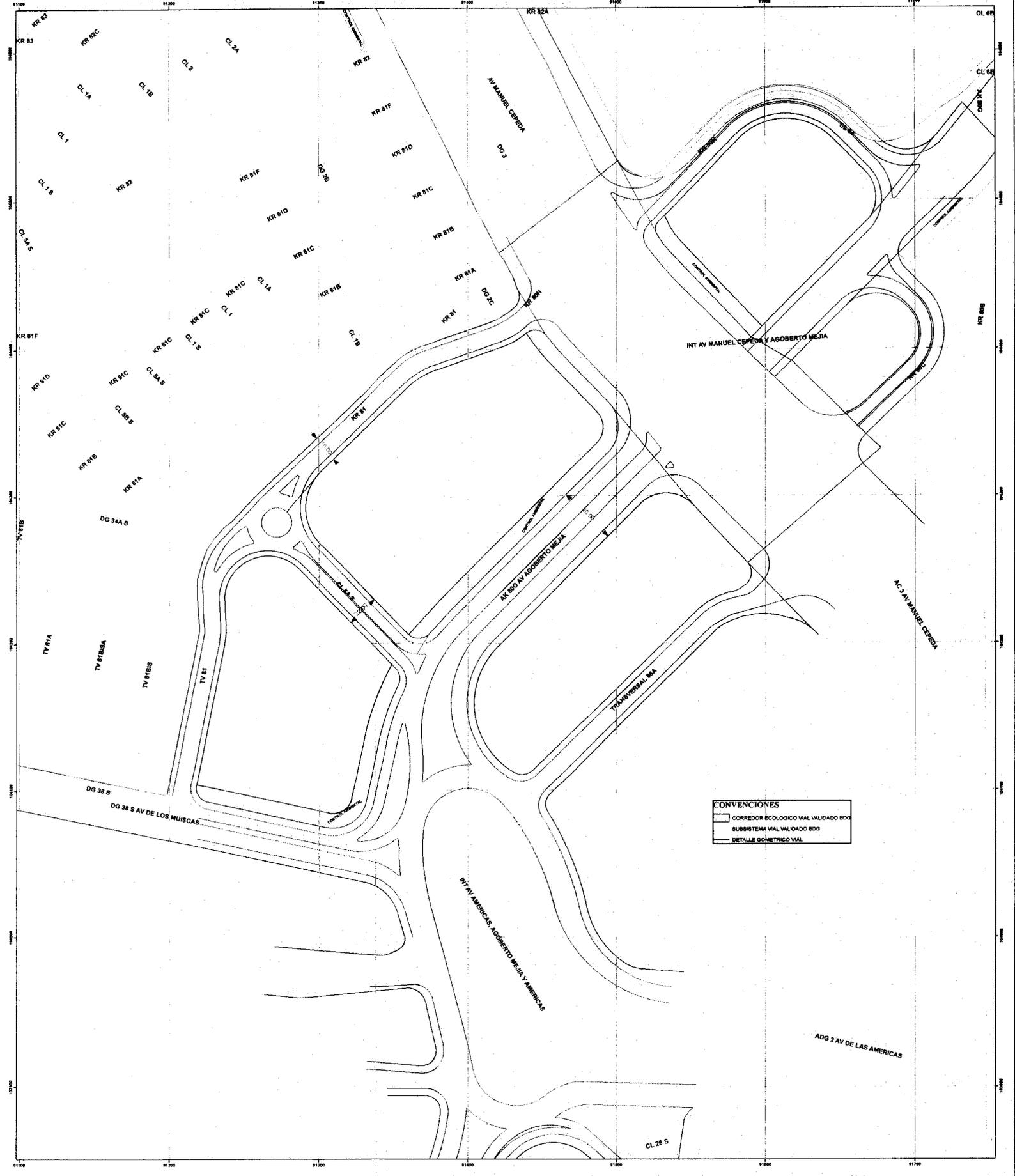
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 JUN. 2012


MARÍA MERCEDES MALDONADO COPELLO
Secretaria Distrital de Planeación

Revisión Técnica:

Aprobó: Liliana María Ospina Arias. Subsecretaria de Planeación Territorial 
Revisó: William Fernando Camargo Triana. Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos 
Proyectó: Nelson Humberto Gamboa Baracaldo. Ingeniero Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos 
Revisión Jurídica: Diego Isaías Peña Porras. Subsecretario Jurídico 
Ximena Aguillón Mayorga. Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos. 
Karime Amparo Escobar Forero. Profesional Especializada Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos. 



<p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.</p>  <p>SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN</p>	<p>RESERVA VIAL</p> <p>ZONAS DE RESERVA PARA LA INTERSECCION DE LAS AVENIDAS MANUEL CEPEDA VARGAS, V-6, Y AGOBERTO MEJIA, V-3 Y CONEXIÓN CON EL SISTEMA VIAL INTERMEDIO Y LOCAL.</p>	<p>ACEPTACIÓN</p> <p><i>Maria Mercedes Maldonado Copello</i> MARÍA MERCEDES MALDONADO COPELLO SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN</p> <p><i>Liliana María Ospina Arias</i> LILIANA MARÍA OSPINA ARIAS VICERRECTORA DE PLANEACION TERRITORIAL</p> <p><i>William Fernando Camacho Iriana</i> WILLIAM FERNANDO CAMACHO IRIANA DIRECTOR DE VIAL, TRANSPORTE Y SERVICIOS PUBLICOS</p>	<p>RESOLUCIÓN</p> <p>0790 2-6 JUN. 2012</p>	<p>PLANO: ÚNICO</p> <p>ESCALA: 1: 1000</p> <p>FECHA: 12 JUNIO DE 2012</p>
--	---	--	--	---